



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA MEDILASER SA
ACUMULADO 1:	CLINICA MEDILASER SA
ACUMULADO 2:	CLINICA MEDILASER SA
ACUMULADO 3:	ZENSA MEDICA SAS
ACUMULADO 4:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS
ACUMULADO 5:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
ACUMULADO 6:	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA CORPOMEDICA
ACUMULADO 7:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
ACUMULADO 8:	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA "DIGESCOL SAS"
CONTRA:	ASMET SALUD EPS SAS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00096-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA REANUDAR EL PROCESO

Neiva, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que observa el despacho que existen sendas peticiones por resolver en el asunto de la referencia, procederá en tal formato de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. REANUDAR el proceso en atención a lo solicitado el apoderado judicial de la parte actora a través de escrito presentado el 29 de junio de 2023, por el incumplimiento de la notificación al agente especial de la entidad ejecutada que había generado la suspensión del proceso ordenada a través de la providencia de fecha 22 de junio de 2023.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

